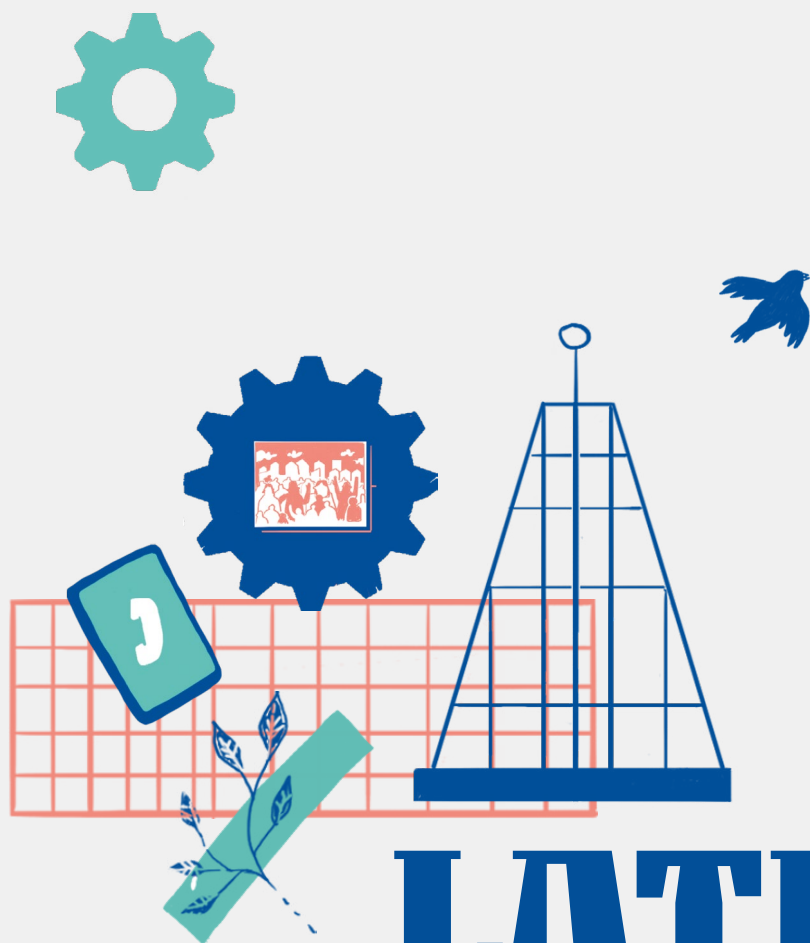




LATIN AMERICA IN A GLIMPSE

20 años
*defendiendo
derechos digitales*

**Supervisión general:**

Jamila Venturini

Coordinación y revisión:

Catalina Balla

Investigación y redacción:Jamila Venturini, J. Carlos Lara,
Paloma Lara-Castro, Catalina Balla**Diseño por:**

Cooperativa El Maizal

Latin America in a Glimpse

Esta publicación fue realizada por Derechos Digitales, organización independiente y sin fines de lucro, fundada en el año 2005, cuya misión es la defensa, promoción y desarrollo de los derechos fundamentales en los entornos digitales en América Latina.



Esta obra está disponible bajo licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>



ÍNDICE

04 **Introducción**

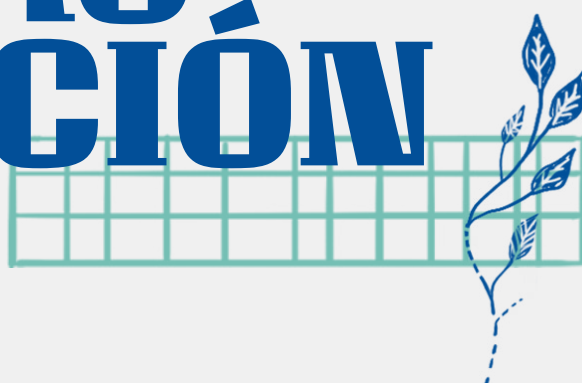
09 **Capítulo 1**
20 años defendiendo el derecho a conectarse libremente
J. Carlos Lara, Codirector Ejecutivo de Derechos Digitales

18 **Capítulo 2**
20 años disputando presentes y futuros digitales
Jamila Venturini, Codirectora Ejecutiva de Derechos Digitales

29 **Capítulo 3**
20 años de resistencias y activismos en redes
Paloma Lara-Castro, Directora de Políticas Públicas de Derechos Digitales



INTRO- DUCCIÓN



Cuando comenzó la historia de Derechos Digitales, internet aún era más promesa que realidad. En 2005, conectarse en América Latina implicaba sortear obstáculos técnicos, económicos y políticos. Sin embargo, desde esos primeros años se intuía que lo digital sería un nuevo espacio para ejercer y también disputar derechos. Hablar de derechos digitales era entonces un gesto adelantado: reconocer que la red no era neutral y que la libertad, la privacidad y el acceso al conocimiento también debían defenderse en línea.

Así nació Derechos Digitales, en una región que empezaba a imaginar su lugar en la sociedad de la información. Desde el inicio, nuestra convicción fue clara: las tecnologías no son fines en sí mismas, sino medios para ampliar las posibilidades humanas. Su desarrollo debía estar guiado por los mismos principios que sostienen la dignidad, la justicia y la libertad. Lo que entonces parecía un campo emergente como la intersección entre tecnología y derechos humanos, hoy es una agenda imprescindible para cualquier sociedad democrática.

No partimos desde cero, sino desde un mapa que ya mostraba zonas de conflicto, alianzas posibles y caminos por ensayar. Comprender ese terreno, hecho de promesas tecnológicas, tensiones políticas y desigualdades persistentes, fue el primer paso para construir una agenda regional que hoy sigue evolucionando.

Veinte años después, ese impulso sigue intacto, aunque el panorama haya cambiado profundamente. Pasamos de una internet abierta y descentralizada a un ecosistema dominado por plataformas que concentran atención, información y poder. La conversación pública se transformó: ya no se trata solo de conectarse, sino de hacerlo en condiciones justas, seguras y significativas. La conectividad dejó de ser un privilegio para convertirse en un componente esencial de la vida democrática.

Este reporte, “Latin America in a Glimpse: 20 años defendiendo derechos digitales”, es una invitación a mirar ese recorrido con perspectiva. No es una memoria ni un recuento institucional, sino una reflexión sobre lo que hemos aprendido acompañando los procesos tecnológicos, sociales y políticos de la región. También es una forma de reconocer las múltiples voces que, desde distintos territorios, han defendido la idea de que el desarrollo tecnológico debe responder al interés público y no a la concentración de poder.

Hoy, la conversación sobre conectividad ya no puede separarse de la concentración económica ni del papel que juegan las grandes empresas tecnológicas. Las infraestructuras tales como cables submarinos, satélites y centros de datos son tan relevantes como las políticas públicas o los derechos. En ese contexto, la autonomía tecnológica y la justicia



digital se vuelven fundamentales: construir capacidades propias, fortalecer infraestructuras abiertas y garantizar que las decisiones tecnológicas respondan a las personas y no solo a los intereses del mercado. La pregunta ya no es solo cómo conectarnos, sino bajo qué condiciones y con qué grado de control sobre los sistemas que sostienen nuestra vida digital.

La región como laboratorio y resistencia

América Latina ha sido, al mismo tiempo, laboratorio de experimentos digitales y territorio de resistencias creativas. Las plataformas han probado aquí sus modelos de negocio, desde la gestión algorítmica del trabajo hasta la moderación de contenidos, pero también han surgido respuestas locales que amplían el sentido de lo digital: redes comunitarias que conectan zonas rurales, colectivos que desarrollan herramientas libres y movimientos feministas que redefinen la seguridad digital como un acto de cuidado.

Esta tensión entre extractivismo y resistencia atraviesa toda nuestra historia. La expansión de los centros de datos y el consumo energético de la industria tecnológica nos obliga a pensar en los impactos ambientales del mundo digital. El modelo de desarrollo basado en la extracción tanto de recursos naturales como de información, se replica en la manera en que los algoritmos clasifican, jerarquizan y deciden. Detrás de lo que llamamos “inteligencia artificial” hay estructuras de poder que reflejan desigualdades históricas, reproducen sesgos y concentran el control en quienes dominan la infraestructura y los flujos de información.

Frente a eso, desde Derechos Digitales hemos sostenido una mirada crítica y propositiva. No creemos que la tecnología sea un destino, sino un campo de disputa. Y como todo campo de disputa, requiere participación informada, investigación rigurosa y acción colectiva.

Contenidos, cultura y libertad

Defender los derechos digitales también ha significado, durante estas dos décadas, defender la libertad de expresión y la diversidad cultural. Las batallas por el acceso al conocimiento, el uso justo de las obras creativas y la neutralidad de la red han evolucionado hacia nuevos desafíos: la desinformación, la violencia en línea, la censura automatizada y las reglas opacas de las plataformas.

En una región marcada por desigualdades y crisis políticas, los entornos digitales son tanto espacios de expresión como de conflicto. Las redes sociales amplifican voces marginadas, pero también reproducen dinámicas de exclusión. La protección de los derechos en línea exige, por tanto, una mirada situada: entender cómo las políticas de moderación o los modelos de negocio afectan de manera diferenciada según género, raza o clase.

Durante estos años hemos visto surgir nuevas formas de comunicación y estrategias narrativas que reconfiguraron la manera en que denunciamos, creamos y defendemos derechos. Campañas que cuestionan la vigilancia, proyectos de investigación colaborativa, litigios estratégicos y alianzas regionales han contribuido a construir un ecosistema digital más consciente y más democrático.

Un recorrido en cartas

Para conmemorar estos veinte años, decidimos no limitarnos a un documento escrito. Junto con este Glimpse, presentamos un juego de cartas que reúne sesenta hitos de nuestra historia institucional y del ecosistema digital latinoamericano. Cada carta es una invitación a recordar, reflexionar y debatir. Algunas celebran avances como las leyes de protección de datos o las batallas contra el reconocimiento facial y otras exponen retrocesos, como los bloqueos arbitrarios o las prácticas extractivas disfrazadas de innovación.

Este juego no pretende ofrecer respuestas definitivas, sino activar la memoria colectiva y el diálogo. Nos recuerda que los derechos digitales se construyen día a día, entre logros y contradicciones. Por eso, jugar en este caso representa un acto político, porque es una forma de volver a contar nuestra historia desde la colaboración y la imaginación.



Y porque esta no es una historia cerrada, el mazo incluye también veinte cartas en blanco. Son espacios abiertos, pensados para escribir nuevos hitos, imaginar los que vendrán o recuperar aquellos que todavía faltan. Cada persona, cada comunidad, puede completarlas desde su propia experiencia, sumando nuevas narrativas, perspectivas e historias a este recorrido colectivo.

Mirar hacia adelante

Celebrar veinte años no significa mirar el pasado con nostalgia, sino reconocer la experiencia acumulada para pensar el futuro. Los próximos años estarán marcados por debates complejos como el papel de la inteligencia artificial en los servicios públicos, la automatización del trabajo, la vigilancia ambiental, las nuevas infraestructuras de conectividad, los límites de la regulación y las posibilidades de una tecnología más justa y situada.

La historia de Derechos Digitales demuestra que las respuestas a esos desafíos han sido posible gracias a una red amplia de colaboraciones con organizaciones, investigadoras, activistas y comunidades que comparten una convicción: que la tecnología puede y debe estar al servicio de las personas.

Este nuevo Glimpse no es solo un documento de conmemoración, sino también un punto de partida. Queremos que funcione como una herramienta de memoria, pero también como una brújula para quienes seguirán defendiendo los derechos digitales en los próximos veinte años.

Este “Latin America in a Glimpse: 20 años defendiendo derechos digitales” se organiza en tres capítulos: los dos primeros, escritos por los codirectores ejecutivos de Derechos Digitales, Juan Carlos Lara y Jamila Venturini, y el tercero, por Paloma Lara Castro, directora de Políticas Públicas. Cada uno aborda, desde distintas perspectivas, las transformaciones, tensiones y resistencias que han marcado dos décadas de defensa digital en América Latina.

El primer capítulo, escrito por Juan Carlos Lara, recorre la historia de la conectividad en América Latina y cómo, en estas dos décadas, el acceso dejó de ser una promesa para volverse parte esencial de la vida cotidiana. Desde los debates globales sobre la gobernanza de internet hasta las experiencias locales de redes comunitarias, muestra cómo cada avance estuvo marcado por luchas, decisiones políticas y también por tensiones. Habla de los logros, pero no esquiva las brechas que siguen abiertas ni la pregunta que atraviesa todo el texto: ¿qué significa, en realidad, conectarse libremente en una región donde la conexión no siempre garantiza participación ni igualdad?

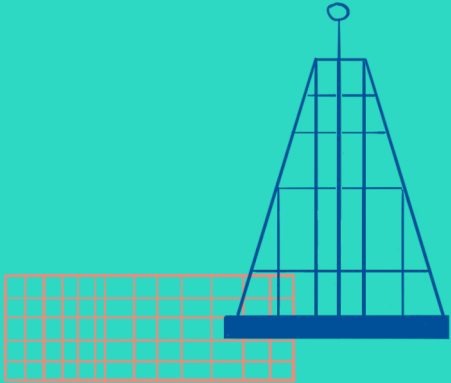
El capítulo dos escrito por Jamila Venturini aborda cómo, en estos veinte años, el desarrollo tecnológico ha estado marcado por las mismas desigualdades que atraviesan a la región. Habla de cómo la promesa del progreso digital se apoyó en un modelo extractivo que afecta tanto a los recursos naturales como a los datos y al trabajo de las personas. Desde la expansión de los centros de datos hasta la precarización del trabajo en plataformas, el texto muestra cómo el entusiasmo por la innovación suele ocultar relaciones de dependencia y concentración de poder. Pero también destaca las respuestas que han surgido desde América Latina: comunidades que resisten, que crean y que proponen otras formas de entender la tecnología.

El tercer y último capítulo escrito por Paloma Lara Castro se mueve entre las tensiones del contenido digital: las disputas por la libertad de expresión, el acceso al conocimiento, la desinformación y las violencias que persisten en los entornos en línea. A través de casos, movimientos y decisiones judiciales, traza una mirada crítica sobre cómo los Estados, las empresas y la sociedad civil configuran las reglas del debate público en internet. Desde las batallas por el acceso abierto y la circulación del conocimiento hasta las resistencias feministas frente a la violencia digital, el texto revela cómo los mismos espacios que amplían derechos pueden también restringirlos. Es, en el fondo, una reflexión sobre el poder y la responsabilidad en la era de la información, y sobre la necesidad de imaginar formas más justas de habitar lo digital.

Veinte años después, seguimos entendiendo que defender los derechos digitales es también acompañar los cambios y las disputas que los atraviesan. Este Glimpse recoge parte de ese aprendizaje: la certeza de que cada avance en el entorno digital requiere compromiso, memoria y una mirada colectiva sobre el futuro.

Catalina Balla

Directora de Comunicaciones de Derechos Digitales

A graphic illustration consisting of a blue wireframe structure resembling a cage or a tower, with a small circle at the top. To its left is a red wireframe grid. The text '20 años' is in a light blue serif font, while the rest of the title is in a bold, dark blue sans-serif font.

20 años DEFENDIENDO EL DERECHO A CONECTARSE LIBREMENTE

J. Carlos Lara, Codirector
Ejecutivo de Derechos Digitales

Conectarse puede parecer un acto técnico trivial, pero garantizar que sea posible ha sido, durante los veinte años de Derechos Digitales, una disputa profundamente política. Cuando comenzó el trayecto de Derechos Digitales, el acceso a internet era visto como una oportunidad para la sociedad, pero reservada solo a quienes podían pagarlo. Hoy, el acceso a internet es un elemento esencial de la vida cotidiana, y la conectividad no solo es crítica para el ejercicio de derechos, sino que ha sido crecientemente reconocida como un derecho.

En este período, América Latina ha sido escenario de transformaciones profundas: desde la discusión global sobre la gobernanza de la red hasta la consolidación de normativas y movimientos sociales que reclaman una internet abierta y accesible. Este recuento pretende narrar ese avance a través de hitos relevantes, que cruzan hitos relacionados con infraestructura, neutralidad, redes comunitarias, capacidades y derechos digitales, además de plantear los desafíos y perspectivas que nos acompañan.

El camino iniciado hace ya dos décadas transcurrió entre innovaciones técnicas, como la llegada de los primeros teléfonos inteligentes en 2007, y nuevos marcos jurídicos pensados para una sociedad digitalizada. Hace una década, ya más de la mitad de la población de Latinoamérica era usuaria de internet¹, pero las brechas han sido persistentes. En ese período, en América Latina coincidieron avances legislativos pioneros, como la primera ley del mundo que consagró la neutralidad de la red², contemporánea de luchas sociales por hacer valer el acceso y la libre expresión en línea frente a amenazas censuradoras. Al mismo tiempo, florecieron iniciativas locales: redes comunitarias rurales comenzaron a demostrar que es posible apropiarse de la infraestructura de comunicación en territorios excluidos de las lógicas del mercado.

Los últimos veinte años han sido, así, una narrativa de conquistas, resistencia y también nuevos retos para que el acceso a la red sea verdaderamente libre, abierto y seguro para todas las personas.

Los primeros pasos hacia la conectividad

La primera década del siglo trajo consigo varios hitos clave que expandieron la inicial promesa de la web. En 2005 se celebró en Túnez la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), un foro donde representantes de gobiernos, sociedad civil y sector privado acordaron principios para la gobernanza global de

(1). <https://data.worldbank.org/indicator/IT.NET.USER.ZS?locations=ZJ>

(2). <https://es.globalvoices.org/2010/09/04/chile-primer-pais-en-legislar-neutralidad-de-la-red/>

internet. Esa conferencia revitalizó la agenda digital sobre equidad de acceso y derechos en la red, insistiendo en que la expansión de las tecnologías debía ser inclusiva. Sin embargo, esa historia en América Latina ya llevaba varios años en marcha, impulsada por demandas locales que comprendían las condiciones del acceso a internet como parte de una agenda más amplia de justicia social y democratización tecnológica.

También en esos años, el entonces gerente de Apple presentó el primer iPhone (lanzado al público el 29 de junio de 2007), un dispositivo que daría nuevo impulso a la competencia comercial por vender computadores de bolsillo con capacidad para conectarse a la red desde casi cualquier lugar³. Al mismo tiempo comenzaron a crecer vertiginosamente las conexiones desde los hogares, las escuelas y las ciudades; diez años después de la llegada de los smartphones, las conexiones desde dispositivos móviles superarían globalmente las de dispositivos fijos. Este impulso técnico permitió llevar conectividad a zonas remotas y poblaciones marginadas, pero la brecha digital siguió siendo un desafío estructural.

En América Latina esa época destacó por el surgimiento de políticas y derechos en torno a la conectividad y a la calidad de la conexión. En 2010 Chile aprobó la Ley N° 20.453, histórica al consagrar por primera vez en el mundo el principio de neutralidad de la red⁴. Este principio impide que los proveedores de internet bloqueen, deterioren o discriminen arbitrariamente el acceso a contenidos, obligándolos además a transparentar sus planes de servicio. Ese fue un triunfo no solo legislativo sino ciudadano, pues la iniciativa fue impulsada por movimientos sociales organizados, que demostraron que la protección de la igualdad en la red es factible bajo la ley. Además, la reforma sería influyente en otros países de la región.

A nivel internacional, en 2011 el entonces Relator Especial de la ONU para la Libertad de Expresión, Frank La Rue, afirmó en su informe anual que “Internet se ha convertido en un instrumento indispensable para ejercer diversos derechos humanos, luchar contra la desigualdad y acelerar el desarrollo y el progreso humanos”, y que, por tanto, “la meta del acceso universal a Internet ha de ser prioritaria para todos los Estados”⁵, entregando reconocimiento institucional expreso a la idea de que la conectividad no es un lujo, sino un habilitador de derechos humanos básicos, y poniendo a cargo de los Estados la consecución del acceso universal a la red.

Esta realidad y este impulso fueron seguidos por iniciativas legales de alto nivel en la región. En 2013, México modificó su Constitución para declarar que el acceso a internet es un derecho fundamental, convirtiéndose así en el primer país de la región en reconocerlo expresamente⁶. Movimientos sociales impulsaron reformas similares en otros países y muchos parlamentos comenzaron a discutir el tema como un derecho público.

(3). https://elpais.com/tecnologia/2007/01/09/actualidad/1168334882_850215.html

(4). <https://es.globalvoices.org/2010/09/04/chile-primer-pais-en-legislar-neutralidad-de-la-red/>

(5). <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10048.pdf>

(6). <https://apolitical.co/solution-articles/es/internet-pobreza-conexion-mexico>

Esta ola legislativa corría en paralelo de una creciente conciencia sobre las implicancias democráticas de la conectividad. De forma más concreta que la sola idea de “derechos”, se entendió que internet facilita el acceso a la información y el ejercicio de la educación, la salud y la participación ciudadana, y que también debe contemplarse la garantía de acceso desde las ópticas de intereses como la privacidad y el género. En 2014, por ejemplo, un colectivo de activistas presentó los Principios Feministas para Internet como guía internacional. Estos principios resaltan cómo el acceso digital debe incorporar una perspectiva de igualdad de género y erradicar la violencia y discriminación en línea⁷. La iniciativa reveló que una red libre es también una red justa, en la que el fortalecimiento digital de mujeres y grupos marginados es tan prioritario como la construcción de infraestructura. Desde la mirada feminista, es imprescindible abordar las barreras económicas y sociales que excluyen a mujeres y diversidades de género de la red. Como señalan los Principios Feministas para Internet, el acceso debe acompañarse de medidas contra la violencia y el acoso en línea, y de espacios que empoderen a usuarias históricamente marginadas⁸. Esta inclusión digital exige mucho más que acceso a dispositivos o redes, e incluye también las capacidades, reclamando políticas y educación digital sensibles al género, de modo que conectividad y seguridad vayan de la mano.

Si bien la agenda global sobre digitalización subrayó la necesidad de expansión inclusiva del acceso, la realidad en América Latina sigue mostrando profundas desigualdades estructurales. Muchos países no desarrollados siguen condicionados por la dependencia de infraestructuras externas y modelos de negocio impuestos desde el Norte. Es crucial reconocer que la inclusión digital no es neutral, sino que exige dismantelar prácticas tecnológicas coloniales, como la importación de tecnologías sin consulta, y alinear los proyectos de conectividad con las necesidades locales de desarrollo.

Es en ese contexto donde la experiencia práctica en la región fue más allá que los discursos globales. En paralelo a esos debates políticos y teóricos, se multiplicaron las experiencias prácticas de conectividad comunitaria, motor clave de la inclusión entre comunidades menos atendidas por intereses comerciales. Desde finales de la década de los 2000 surgieron proyectos rurales de telecomunicaciones gestionados por las propias comunidades, es decir, las redes comunitarias. Como ejemplo clásico, en México comunidades indígenas instalaron sus propias antenas para crear redes celulares allí donde los operadores tradicionales no llegaban. Estas redes comunitarias implican que los habitantes de una localidad construyen y administran su propia infraestructura, con fines sociales y a través de tecnología asequible, como software libre. No obstante, pese a su utilidad, pocos países han consolidado marcos regulatorios claros para estos proyectos, de forma de recibir tanto respaldo institucional como acceso a cobertura de los costos de instalar y gestionar esa infraestructura⁹. Así, iniciativas pioneras avanzaron en contextos legales inciertos, demostrando la viabilidad técnica de estos modelos frente a la indiferencia política y comercial. Con el tiempo,

(7). <https://www.apc.org/en/news/apc-launches-feminist-principles-internet-2014-internet-governance-forum>

(8). <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-llama-cerrar-la-brecha-digital-genero-fomentar-la-participacion-mas-mujeres>

(9). <https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/redes-comunitarias-2018.pdf>

gobiernos e instituciones académicas comenzaron a impulsar políticas específicas para redes comunitarias, entendiendo su potencial para cerrar la brecha digital en zonas rurales y periféricas, y su capacidad de crear modelos de conectividad viables con beneficios sociales y diversificación económica¹⁰.

Así, a modo de síntesis, vemos que hasta mediados de la década de 2010 el panorama era de rápidas innovaciones tecnológicas y marcos normativos emergentes, pero con importantes desafíos para extender esos beneficios a todos los rincones y sectores sociales. Allí donde esos beneficios han sido más contumaces en aparecer, las redes comunitarias han demostrado la capacidad de recuperación social del control sobre la conectividad digital, como aliadas indispensables para cerrar brechas en zonas rurales y marginalizadas.

Pero frente a todo este optimismo y la evolución de un consenso favorable a medidas que faciliten la conectividad, por la vía del Estado, de las empresas o de las comunidades a través de redes comunitarias, siempre existe la amenaza de que ese carácter esencial de la conectividad como garantía para los derechos humanos también sea así reconocido y explotado por intereses contrarios a aquellos derechos.

Entre brechas y bloqueos

Con el desarrollo de la era digital se hicieron visibles nuevos problemas. La brecha de acceso siguió siendo amplia: decenas de millones de personas en la región continúan sin conectividad confiable o asequible. La infraestructura de telecomunicaciones a menudo concentra inversiones en zonas urbanas, dejando olvidadas áreas rurales y zonas urbanas marginalizadas. Enfrentar este desequilibrio exige acciones de política pública, como subsidios o proyectos estatales de extensión de banda ancha, así como condiciones favorables a la proliferación de redes comunitarias gestionadas localmente¹¹.

Sin embargo, la concentración del mercado de las telecomunicaciones es un reto persistente. En casi todos los países latinoamericanos, unos pocos operadores dominan la infraestructura de telecomunicaciones, suscitando preocupaciones sobre el abuso de ese poder del mercado: tarifas elevadas, servicio de mala calidad y escasa competencia. Estos grados de concentración dificulta la inversión de capital privado en proyectos alternativos para la mejora del servicio y limita la capacidad de negociación de los usuarios. Por ello, es necesario intervenir en los mercados para fomentar la pluralidad y garantizar el interés público en las comunicaciones. Pero eso puede no ser prioritario o siquiera legalmente posible en cada país.

Sumado a lo anterior, otro gran desafío ha sido llevar la neutralidad de la red y el derecho a la libre comunicación en la práctica. Aunque Chile

(10). <https://www.apc.org/es/news/las-experiencias-del-sur-global-moldean-las-politicas-mundiales-de-conectividad>

(11). <https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/redes-comunitarias-2018.pdf>

promulgó una ley pionera en 2010, y países como Colombia lo han incorporado en regulación nacional, la proliferación de planes móviles con datos gratuitos sigue siendo una forma de infracción del principio, que mediante ofertas comerciales termina privilegiando ciertos servicios sobre otros, condicionando así la experiencia de internet a aquello que es menos costoso.

Lo anterior es desafiante por sí solo, y a pesar de algunos cambios en la propiedad de esas empresas, no es un reto que haya cambiado sustantivamente en la región en estas décadas. Pero a esa dificultad de no poder conectar a todas las personas todo el tiempo y en las mejores condiciones posibles, se suman las decisiones desconectar y bloquear intencionalmente la red o servicios críticos en ella, impidiendo la comunicación entre personas y el pleno ejercicio de sus derechos. Esto es lo que vemos en el caso de los apagones de internet, a menudo como consecuencia de desastres naturales pero también como consecuencia de intereses políticos contingentes¹², constituyendo así casos de infracción de todos los derechos facilitados por la conectividad.

Más frecuente en la región es el bloqueo de servicios completos, en razón de situaciones específicas mucho más limitadas. Un ejemplo emblemático ocurrió más de una vez en Brasil. En diciembre de 2015, un juez ordenó el bloqueo temporal de WhatsApp en todo el país, medida que afectó a cerca de 100 millones de personas usuarias brasileñas¹³ y con efectos colaterales en varios países vecinos con los que Brasil comparte infraestructura de conectividad. El bloqueo fue resultado de un conflicto entre la justicia criminal y el servicio de mensajería, lo que terminó castigando a todos los usuarios y demostrando lo vulnerables que pueden ser las aplicaciones ante medidas potencialmente desproporcionadas¹⁴. Si bien las suspensiones se levantaron rápidamente, el caso evidenció que los marcos legales existentes admiten penalizaciones drásticas, planteando interrogantes sobre cómo equilibrar la lucha contra el crimen con las libertades digitales. Otras órdenes de bloqueos de WhatsApp y Telegram se sucedieron en Brasil.

En la misma línea, se han documentado bloqueos de sitios web y aplicaciones en distintos momentos de esta era. Un caso notable fue el de Brasil en 2019, cuando los principales proveedores de internet (Claro/NET y Vivo) empezaron a bloquear el acceso a un sitio con información sobre aborto seguro (Women on Waves)¹⁵. Organizaciones de derechos humanos y de género denunciaron que, aunque el aborto está fuertemente restringido en Brasil, como en buena parte de la región, compartir información científica o de salud no debería censurarse. El Observatorio OONI constató que la censura ocurrió de manera opaca y sin orden judicial clara, afectando el acceso a contenidos vitales para la salud reproductiva de las mujeres. El hecho de que grandes compañías de telecomunicaciones ocultaran información a sus usuarios puso de relieve la precariedad de la libertad de acceso. En un mundo interconectado, las acciones unilaterales de empresas o juzgados pueden

(12). <https://es.globalvoices.org/2024/12/19/los-cortes-y-bloqueos-de-internet-en-america-latina-en-2024/>

(13). <https://theworld.org/stories/2015/12/18/whatsapp-back-brazil-why-was-it-blocked-first-place>

(14). <https://theworld.org/stories/2015/12/18/whatsapp-back-brazil-why-was-it-blocked-first-place>

(15). <https://www.intercept.com.br/2019/12/12/net-claro-e-vivo-bloqueiam-site-aborto-seguro/>

causar “efectos en cascada” más allá de fronteras, como se vio con WhatsApp: también afectó a usuarios en Uruguay, Chile y Venezuela, donde compartían la misma red de cables con Brasil¹⁶.

La irrupción de ataques cibernéticos masivos añadió otra capa de vulnerabilidad. En mayo de 2017 el malware WannaCry infectó alrededor de 230.000 equipos en todo el mundo¹⁷, bloqueando el acceso a datos y exigiendo rescates en bitcoins a empresas y Estados en todo el mundo. La rapidez del ataque demostró cuán dependientes somos de sistemas digitales actualizados: la vulnerabilidad explotada en Windows ya tenía un parche disponible, pero muchas organizaciones (incluyendo agencias públicas y redes de salud) no lo habían aplicado a tiempo. El virus forzó a países de la región a reforzar sus estrategias de ciberseguridad y recordó que cada año pueden surgir nuevas amenazas que afecten desde infraestructuras críticas hasta dispositivos personales. Esto ha impulsado campañas de concienciación sobre la seguridad informática, la encriptación y la privacidad, pues se vio claramente que la resistencia tecnológica debe acompañarse de educación y políticas públicas sólidas. Además, creemos, pone de manifiesto cuáles son las consecuencias de que tanto empresas como Estados sean menos que diligentes en el despliegue de medidas de ciberseguridad.

Una mirada situada hacia el futuro digital

Las lógicas detrás de las dificultades para lograr conectividad universal, o para mantenerla activa frente a los intereses de la autoridad o de agentes maliciosos, parecen responder a patrones históricos de diferencias de poder entre quienes se sirven de la conexión y quienes son capaces de controlarla. La concentración de los servicios que se usan en esa conectividad muestra características de imperios coloniales digitales¹⁸. Y esto agrava la exclusión: soluciones vendidas como universales suelen marginar culturas, idiomas y necesidades propias de América Latina. Incorporar una visión decolonial implica promover epistemologías propias y asegurarse de que las tecnologías reflejen la diversidad de la región, en lugar de replicar viejos sesgos coloniales. No se trata solamente de qué conectividad se expande, sino también cómo y para qué.

En la práctica, varias iniciativas que van más allá de la infraestructura de conectividad van en esa dirección: herramientas federadas de comunicación social, como Mastodon, y tecnologías mesh para la conectividad permiten pensar en un internet más descentralizado. Todo ello indica un impulso ciudadano hacia redes horizontales, donde las personas puedan tejer alternativas tecnológicas sin depender exclusivamente de los grandes operadores.

En el terreno normativo, las garantías legales entorno al acceso a internet siguen evolucionando. El reconocimiento constitucional del derecho a

(16). <https://theworld.org/stories/2015/12/18/whatsapp-back-brazil-why-was-it-blocked-first-place>

(17). <https://www.kaspersky.com/resource-center/threats/ransomware-wannacry>

(18). <https://es.wired.com/articulos/colonialismo-digital-y-por-que-la-inteligencia-artificial-hereda-prejuicios-de-sus-creadores>

la conectividad se ha extendido: además de México y Ecuador (2013), Costa Rica reformó en 2023 su Constitución para declarar el acceso a las telecomunicaciones como derecho fundamental¹⁹. Diversos países han emitido decretos y leyes que expresamente protegen el acceso en diferentes grados.

Muchas de las tendencias actuales nacen de alianzas diversas, como comunidades rurales construyendo tecnología libre, investigadores y periodistas presionando por marcos favorables a internet, activistas por la neutralidad y la privacidad, y gobiernos nacionales o locales apoyando iniciativas innovadoras. De allí surgen impulsos como la alfabetización digital e informativa masiva, la inclusión de comunidades indígenas en programas de conectividad, y la formación técnica en ciberseguridad. El trabajo pendiente incluye capacitar y financiar a líderes locales para desarrollar redes comunitarias en zonas remotas; modificar reglas para facilitar el uso del espectro radioeléctrico para proyectos sociales, y vigilar que la neutralidad de la red no se erosione cada vez que se incorporan nuevas tecnologías, como el 5G.

América Latina ha demostrado en estos años un papel de laboratorio global de derechos relacionados con la conectividad digital. Fue una región pionera en consagrar legalmente la neutralidad de la red²⁰, en discutir el acceso a internet como derecho constitucional²¹, e incluso en impulsar debates avanzados sobre la gobernanza participativa de la red. Todo ello indica que la experiencia latinoamericana puede contribuir con lecciones valiosas al resto del mundo.

En conjunto, los distintos enfoques situados en la región demuestran que la inclusión digital es una meta multidimensional y una tarea de la sociedad completa. Las lecciones de América Latina, tanto a nivel normativo como en la realización material de la conectividad comunitaria independiente, indican que nuestra región no solo aprende de experiencias ajenas, sino que es capaz de influir globalmente, especialmente mediante el ejemplo²². Por ello, es importante profundizar las alianzas interculturales y la participación ciudadana.

Cada avance normativo o técnico debe celebrarse como paso hacia una internet universal.

Desde la óptica de Derechos Digitales, esto exige insistir en políticas públicas que integren todas estas miradas: una conectividad que no solo sea asequible y neutra, sino también culturalmente pertinente, segura para todas las personas y de carácter comunitario.

En este vigésimo aniversario de la defensa del derecho a conectarse libremente, miramos hacia el futuro con optimismo y responsabilidad. Han sido décadas de trabajo conjunto entre ciudadanos, organizaciones e instituciones para lograr una internet más democrática. La tendencia

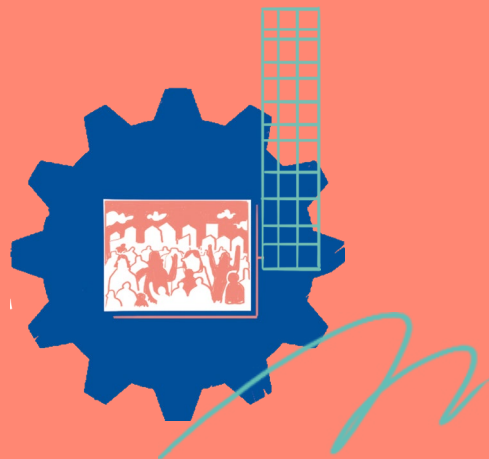
(19). <https://www.engineeringforchange.org/news/el-acceso-universal-internet-en-mexico-reduciria-la-pobreza/>

(20). <https://es.globalvoices.org/2010/09/04/chile-primer-pais-en-legislar-neutralidad-de-la-red/>

(21). <https://www.engineeringforchange.org/news/el-acceso-universal-internet-en-mexico-reduciria-la-pobreza>

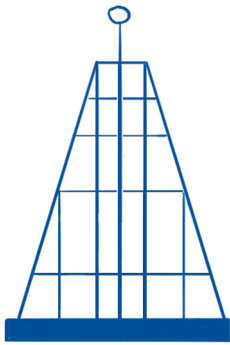
(22). <https://www.apc.org/es/news/las-experiencias-del-sur-global-moldean-las-politicas-mundiales-de-conectividad>

hacia redes abiertas, descentralizadas e inclusivas se fortalece: la propia infraestructura técnica de hardware y software (cables, satélites, software libre) es capaz de mejorar la conectividad, los marcos legales incorporan cada vez más una visión de acceso universal, y los movimientos sociales apuntan a una red equitativa. Sin embargo, la tarea no termina allí. Cada pequeña conquista es un peldaño hacia una internet verdaderamente libre, donde el “derecho a conectarse” y a participar activamente de la vida en línea no dependa de la geografía, el nivel educativo, el género ni la capacidad económica. Nuestra invitación es a persistir, construyendo políticas públicas con visión de futuro, apoyando las redes comunitarias con recursos justos y garantizando siempre la rendición de cuentas de quienes proveen los servicios. Solo así América Latina seguirá siendo motor de innovación social en la era digital, contribuyendo a que conectarse libremente sea realmente un derecho efectivo para todas las personas.



20 años **DISPUTANDO PRESENTES Y FUTUROS DIGITALES**

Jamila Venturini, Codirectora
Ejecutiva de Derechos Digitales



La defensa de derechos humanos en entornos digitales tiene muchas implicaciones. Una de ellas es la visibilización, denuncia y lucha contra las disparidades de poder y desigualdades que afectan el ejercicio de derechos dentro y fuera de línea. Partiendo de un contexto en que prevalecía un silencio oportunista sobre los aspectos materiales del desarrollo tecnológico, vimos a lo largo de los últimos 20 años cómo las preocupaciones por los impactos ambientales, la concentración económica y la precarización laboral fueron ganando espacio en la agenda.

En este texto recogemos un poco de este proceso, volviendo a 2005 e intentando pensar cómo quienes vivían internet y se movilizaban por su democratización en esta época. Nuestro propósito aquí es reforzar que muchos de los debates actuales no sólo no son obvios, sino que siguen siendo ocultados de la agenda mayoritaria gracias a esfuerzos coordinados de distintos sectores para mantener el *status quo*.

Más que ponernos del lado de un pesimismo determinista, buscamos inspirarnos en la labor incansable de la sociedad civil que, a lo largo de estos 20 años, ha insistido en reivindicar futuros plurales, donde las tecnologías estén al servicio de la justicia y la equidad.

De los ríos a las redes

¿Qué tiene que ver el derecho al agua con las discusiones sobre tecnologías? Tal vez la respuesta sea evidente para las personas que leen este texto escrito en 2025, pero no necesariamente era así hace 20 años.

Si viajamos en el tiempo hasta 2005, uno de los principales hitos en la agenda global en temas de tecnologías era la Cumbre Mundial por la Sociedad de la Información (CMSI). Convocada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un llamado de la Asamblea General de Naciones Unidas en 2001, la Cumbre tenía como objetivo abordar temas relacionados a las tecnologías de información y comunicación (TIC). Desarrollada en dos etapas, una en 2003 y otra en 2005, la CMSI influiría de manera clave en el avance de acuerdos y políticas sobre tecnologías en los años venideros.

La Agenda de Túnez, uno de los documentos resultantes de la segunda etapa del evento junto al Compromiso de Túnez, indica cuál era la preocupación mayoritaria en la ocasión: cerrar la brecha digital¹. La demanda partía de una perspectiva, según el mismo documento, “optimista”, porque

(1). <http://www.itu.int/net/wsis/docs2/tunis/off/6rev1-es.html>
<https://www.itu.int/net/wsis/docs2/tunis/off/7-es.html>

“los avances de la tecnología de las comunicaciones y las redes de datos a alta velocidad aumentan constantemente las oportunidades de los países en desarrollo y las economías en transición de participar en el mercado mundial de los servicios habilitados por las TIC sobre la base de su ventaja comparativa. Estas oportunidades incipientes son un intenso estímulo comercial para la inversión en infraestructuras TIC en esos países. Por lo tanto, en el marco de políticas de desarrollo nacionales, los gobiernos deben adoptar medidas para favorecer un entorno habilitador y competitivo propicio a las inversiones necesarias en infraestructuras TIC y al desarrollo de nuevos servicios. Al mismo tiempo, los países deberían perseguir políticas y medidas que no desalienten, obstaculicen o impidan la participación continua de estos países en el mercado mundial de los servicios habilitados por las TIC.”

Este tipo de optimismo acrítico, presente también en otros documentos de inicios de los 2000, sólo era posible porque dejaba de lado la preocupación concreta con los recursos naturales que habilitan el desarrollo de “infraestructuras TIC”. Lo mismo en relación con la disparidad global entre quienes provén y quienes procesan tales recursos, sin siquiera hablar de aquellos países que terminan recibiendo sus desechos tóxicos.

Aunque los distintos documentos de la CMSI se refieran al desarrollo sostenible, las menciones directas a los temas medioambientales son escasas y, con pocas excepciones, parte de una premisa determinista que asume que las tecnologías son el motor del desarrollo y el bienestar². En el Plan de Acción de Ginebra, por ejemplo, el compromiso dedicado al tema primero enfatiza el rol de las TIC “como instrumento para la protección ambiental” y luego se habla de “la eliminación y reciclado de los equipos y piezas”³. No hay consideraciones sobre el impacto ambiental de la producción tecnológica, aunque la responsabilidad sobre su huella parece trasladarse de las empresas a las personas usuarias a partir de la idea de “consumo sostenible”.

Es verdad que en los primeros años de la década de los 2000, internet además de ser accesible a un grupo muy reducido de personas (lo que justificaba la legítima preocupación con su democratización), era mayormente permeada por textos escritos, enlaces, correo electrónico, imágenes y el intercambio de archivos. Contenidos audiovisuales disponibles en un dispositivo podrían ser enviados a otro, pero deberían ser bajados y ejecutados localmente. El *streaming* solo se popularizaría a partir de 2005 con el lanzamiento de YouTube, comprado por Google en 2006⁴.

(2). https://cgi.br/media/docs/publicacoes/1/CadernosCGIbr_DocumentosCMSI.pdf
<https://www.derechosdigitales.org/recursos/inteligencia-artificial-mas-alla-de-la-polarizacion/>

(3). <https://www.itu.int/net/wsis/docs/geneva/official/poa-es.html>

(4). <https://gafam.theglassroom.org/#timelines-of-expansion>

En 2005, el flujo global de internet al mes era de 2.426PB. Diez años después llegaría a 20.151PB⁵. En 2025 el monto totaliza más de 4 millones de petabytes según estimaciones recientes, dando cuenta, entre otros factores, del incremento en el uso de aplicaciones de inteligencia artificial (IA)⁶. Un petabyte (PB) equivale a 1.000.000 gigabytes (GB). Para referencia, una película en alta resolución tiene alrededor de 4 a 5GB, una canción en MP3 alrededor de 5MB.

Cuando miramos los datos podemos considerar que quizás fuera imposible para las autoridades presentes en la CMSI imaginar que para 2018 los megacentros de datos estarían entre las diez industrias con mayor consumo de agua en Estados Unidos y en 2025 serían identificados por una autoridad internacional como una amenaza al derecho al agua potable y un riesgo para el cambio climático⁷. Eso no justificaría la falta de consciencia del aspecto material de las tecnologías, en cualquier caso. Además, había grupos que alertaban sobre la necesidad de poner mayor atención a los modelos de producción tecnológica.

En la primera etapa de la CMSI, miembros de la sociedad civil participantes del proceso sacaron una declaración propia resaltando su desacuerdo con el rumbo de algunas de las discusiones ocurridas en Ginebra. Denominado “Construir sociedades de la información que atiendan a las necesidades humanas”, el documento parte de un rechazo a la visión (colonial) de que todas las sociedades deberían caminar hacia un mismo y único futuro, en este caso, determinado por las tecnologías digitales.⁸ En contrapunto a argumentos de economistas, el texto parte de una perspectiva de derechos y declara ya al inicio:

“Aspiramos construir sociedades de la información y la comunicación en donde el desarrollo se enmarque en los derechos humanos fundamentales y esté orientado a lograr una distribución más equitativa de los recursos, que conduzcan a eliminar la pobreza en el sentido de un ambiente sostenible de no-explotación.”

Las organizaciones resaltan que las TIC deben diseñarse y producirse de acuerdo con principios ambientales sostenibles y con participación de las comunidades en función de sus problemas.

Más de veinte años pasaron y los avances en ese sentido existen, pero son tímidos⁹. El tecno-optimismo – oportunamente ciego – persiste en el discurso oficial que ahora plantea promover la IA para el desarrollo sin mayores consideraciones respecto de sus impactos socioambientales y

(5). [https://en.wikipedia.org/wiki/Internet_traffic#:~:text=Table_title=%20Global%20Internet%20traffic%20Table_content:%20header:%20%7C,%7C%20Mobile%20Internet%20traffic%20\(PB/month\):%2012%2C000%20%7C](https://en.wikipedia.org/wiki/Internet_traffic#:~:text=Table_title=%20Global%20Internet%20traffic%20Table_content:%20header:%20%7C,%7C%20Mobile%20Internet%20traffic%20(PB/month):%2012%2C000%20%7C)

(6). <https://www.ibisworld.com/united-states/bed/internet-traffic-volume/88089/>

(7). <https://docs.un.org/es/A/HRC/60/30>

(8). https://www.itu.int/net/wsis/docs/geneva/summit_participants.pdf
<https://www.itu.int/net/wsis/docs/geneva/civil-society-declaration-es.pdf>

(9). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/emergencia-climatica-y-centros-de-datos-el-nuevo-extractivismo-de-las-big-tech/>

sobre los derechos humanos¹⁰. Frente al afán de las empresas asociadas a gobiernos por construir centros de datos cada vez mayores para sostener su modelo de negocios y la promesa de la IA, la nueva cara de la “inversión en infraestructuras” en países del Sur Global, comunidades siguen en resistencia en Brasil, Chile, México y Uruguay¹¹.

Éxito individual, con una pequeña ayuda de los amigos

El optimismo inocente que permeaba la Agenda de Túnez en 2005 también ocultaba la división, que persiste hasta la actualidad, entre países que detienen la capacidad de producción tecnológica y aquellos que, para integrarse en el “mercado mundial de servicios habilitados por TIC”, necesitan adquirirlas o contratarlas de otros.

Tales disparidades remiten a relaciones de poder coloniales que se encuentran plasmadas literalmente hasta el fondo de los océanos, en los también desigualmente distribuidos cables submarinos por donde transitan los datos a través de internet. Aun así, no pueden ser naturalizadas: a lo largo de las décadas previas a la CMSI, se implementó un conjunto de medidas proteccionistas para limitar la capacidad de desarrollo tecnológico en países y regiones enteras y fortalecer los monopolios de otras.

Ellas incluyeron, por ejemplo, las acciones de la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR, por la sigla en inglés) en los años 80 contra países como Brasil, por supuestas barreras al comercio e inversiones estadounidenses en sectores que incluían el farmacéutico y el tecnológico¹². Brasil no es un caso aislado. Entre 2005 y 2018, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú y Venezuela fueron listados en el reporte “Special 301” de USTR por supuestamente fallar en proteger derechos de propiedad intelectual de empresas estadounidenses, los que incluyen a los sistemas informáticos¹³.

La aprobación en 1998 de una moratoria en la Organización Mundial del Comercio (OMC) fue otro hito clave que prohíbe hasta hoy a los gobiernos aplicar impuestos aduaneros a “transmisiones electrónicas”¹⁴. En los últimos 20 años vimos distintos capítulos de disputas comerciales que han puesto de relieve los verdaderos intereses de las potencias globales en los temas de tecnologías. Son muchas las siglas, pero todas representan intenciones similares: el TPP involucrando

(10). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/la-herejia-tecnio-optimista-florence-en-pandemia-un-repaso-critico-a-las-tecnologias-disponibles/>
<https://www.derechosdigitales.org/recursos/encontrar-lo-bueno-en-la-primera-resolucion-de-la-asamblea-general-de-la-onu-sobre-inteligencia-artificial/>

(11). Ver <https://www.intercept.com.br/2025/09/17/moradores-se-mobilizam-contra-data-center-tiktok-ceara/>
<https://www.intercept.com.br/2025/07/14/grupo-vizinhos-venceu-google-barrou-data-center-chile/>
<https://tramas.digital/es/casos/queretaro/>
<https://desinformemonos.org/google-y-la-campana-ciudadana-frente-a-su-nuevo-proyecto-de-datacenter-en-uruguay/>

(12). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/america-latina-ante-la-presion-comercial-estadounidense-impactos-y-perspectivas-para-una-agenda-de-desarrollo-anclada-en-derechos-humanos/>

(13). https://en.wikipedia.org/wiki/Special_301_Report

(14). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/tratados-de-comercio/>

a Chile, México y Perú, el USMCA con México, el fallido TiSA, involucrando a Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú, Paraguay y Chile, entre otros, además de múltiples acuerdos bilaterales con EE.UU.¹⁵.

Por detrás de cada letra residen intentos – más o menos exitosos – de impulsar acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio para limitar, por ejemplo, la imposición de restricciones a la circulación transfronteriza de datos y el acceso al código fuente de sistemas informáticos, comprometiendo cualquier posibilidad de efectiva apropiación y transferencia tecnológica a los países de la región. Más que eso: estas medidas contravienen la obligación de los Estados de proteger a los derechos humanos en entornos digitales.

Si algunos de estos intentos no avanzaron, como fue efectivamente el caso, se debe a la persistente resistencia de la sociedad civil, incluso frente a atentados directos en contra de su participación en las discusiones¹⁶. Resistencias que muchas veces fue facilitada por y ejercida a través de las redes, como con las filtraciones en Wikileaks de negociaciones secretas sobre el TiSA¹⁷.

Al contrario de lo que proclama Silicon Valley, con su retórica neoliberal del éxito individual y la innovación sin frenos, lo que se vio a lo largo de los últimos 20 años fueron acciones sostenidas desde algunos Estados por proteger sus monopolios de tecnología. Las medidas adoptadas y mantenidas durante este período no sólo restringen el desarrollo tecnológico local, sino que sientan las bases de las relaciones de dependencia tecnológica que persisten en la actualidad.

De la sociedad de la información a la sociedad de la vigilancia

Las restricciones a la imposición de límites a la transferencia internacional de datos que se buscaron plasmar por medio de acuerdos de comercio revelan otro aspecto de la economía digital: su dependencia de los datos.

En 2005 aún había dudas sobre la sostenibilidad de las múltiples iniciativas tecnológicas que emergían ofreciendo servicios sin un modelo de negocios claro. Veinte años después, el modelo no sólo se hizo claro, sino que fue caracterizado como estando en la base de un sistema económico denominado “capitalismo de vigilancia”. Según Shoshana Zuboff, quien conceptualizó el término, esta forma de capitalismo se basa en la predicción y la modificación de comportamientos para la generación de ganancias¹⁸.

Su origen se remonta a la estrategia adoptada por Google en 2003 para generar ganancias: usar datos generados a partir del uso de sus servicios,

(15). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/tpp-la-lucha-recien-comienza/>
<https://www.derechosdigitales.org/recursos/usmca-y-el-futuro-de-internet/>
<https://www.derechosdigitales.org/recursos/tisa-un-nuevo-mega-tratado-economico-que-sigue-el-modus-operandis-del-tpp/>

(16). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/en-la-omc-se-negocia-desconociendo-nuestros-derechos-digitales/>

(17). <https://owinfs.org/o/es/article/una-nueva-filtraci-n-sobre-tisa-confirma-los-temores-isp-sobre-desregulaci-n-y-secretismo.html>

(18). <https://www.lavanguardia.com/cultura/20201010/483967110295/shoshana-zuboff-google-facebook-trump-capitalismo-de-la-vigilancia.html>

de manera directa e indirecta, para la venta de publicidad¹⁹. La novedad estaba en la promesa de entregar anuncios de manera personalizada, buscando ofrecer mayores resultados en las ventas por medio de inferencias sobre los intereses de públicos segmentados a partir del análisis de sus datos personales.

Como la predicción se basa en procesos estadísticos que dependen de grandes cantidades de datos para que sea supuestamente efectiva, el modelo favorece no sólo el desarrollo de estrategias y tecnologías para recolectarlos desde distintas fuentes (desde sensores hasta las más diversas plataformas), sino también la concentración económica, una vez que el valor depende de la promesa de precisión en la capacidad de influenciar comportamientos.

Internet, que inicialmente se presentaba como un espacio propicio para la descentralización pasa a ser dominada por un conjunto de empresas que controlan desde la recolección, hasta el almacenamiento y procesamiento de estos datos. Se trata de las grandes cinco empresas de tecnologías globales, conocidas también por el acrónimo GAFAM: Google, Amazon, Facebook (ahora Meta), Apple y Microsoft²⁰. Sus ganancias en 2024 superaron los 1.5 billones de dólares²¹. Según datos de 2021, las ganancias individuales de estas empresas eran superiores al producto interior bruto (PIB) de países como Brasil, México, entre otros²². Hasta voces más liberales como las que representa la revista británica *The Economist* manifestaron su preocupación por la concentración de poder en las cinco grandes empresas de tecnologías en 2017, comparando los datos con el petróleo de la era digital²³.

El modelo es beneficioso también para los gobiernos, en particular las agencias de seguridad e inteligencia interesadas en disponer de la mayor cantidad de información posible para prever comportamientos considerados anormales. Las preocupaciones por el derecho a la privacidad dejaron el campo de la especulación y se comprobaron en hechos en 2013 con las revelaciones de Edward Snowden²⁴. En la ocasión, el ex-contratista de la agencia de inteligencia estadounidense filtró al público documentos que, entre otras medidas, comprobaban la colaboración entre empresas de tecnología y el gobierno estadounidense y de países aliados para la vigilancia en tiempo real de las comunicaciones electrónicas de millones de personas²⁵.

Desde entonces, ha habido numerosas discusiones, disputas y presión – desde la sociedad civil – por mayores garantías y protecciones a la privacidad²⁶. En América Latina, la última década ha estado marcada por

(19). <https://diplomatie.org.br/um-capitalismo-de-vigilancia/>

(20). <https://gafam.theglassroom.org/>

(21). <https://www.statista.com/topics/4213/google-apple-facebook-amazon-and-microsoft-gafam/>

(22). <https://www.visualcapitalist.com/the-tech-giants-worth-compared-economies-countries/>

(23). <https://www.economist.com/leaders/2017/05/06/the-worlds-most-valuable-resource-is-no-longer-oil-but-data>

(24). <https://docs.un.org/es/a/HRC/27/37>

(25). <https://www.theguardian.com/us-news/the-nsa-files> y <<https://es.wikipedia.org/wiki/PRISM>

(26). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/11-anos-despues-de-snowden-realmente-estamos-mas-protegidos/>

importantes avances legislativos en protección de datos, con marcos de referencia aprobados en Brasil, Ecuador y, más recientemente, una reforma a la ley chilena que hace años estaba pendiente²⁷. Sin embargo, los desafíos persisten: una convención de ciberdelitos aprobada en la ONU en 2024 habilita la criminalización de conductas cotidianas en la red y amplifica los poderes de vigilancia estatal²⁸. Además, las denuncias de espionaje ilegal de periodistas y activistas en países como El Salvador y México exponen una industria de *spyware* que se preocupa poco por la garantía de los derechos humanos²⁹. Peor que eso: vemos como ciertos gobiernos buscan legalizar su uso por medio de reformas a sus sistemas de inteligencia³⁰.

Las acciones van a contracorriente del fallo³¹ de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2024 que, en un caso de espionaje ilegal del gobierno de Colombia contra activistas, reiteró que los principios de datos personales se aplican también a las actividades de inteligencia. La decisión histórica debe servir como guía para futuras interpretaciones sobre el tema a nivel regional³².

El intento de obtener a cualquier costo la información que circula y es recolectada por dispositivos digitales es solo un aspecto del problema. La unión de intereses corporativos y gubernamentales inauguró una carrera por datos que se beneficia del ímpetu tecno-optimista hacia la incorporación de tecnologías en los distintos ámbitos de la vida y de la gestión pública a partir de la creencia en sus intrínsecos beneficios. Fueron varias las novedades lanzadas en los últimos años cuyo gran beneficio era la captura de más y más datos frente a la reiterada promesa de eficiencia: el internet de las cosas – cuyos dispositivos fueron caracterizados como “usurpadores de cuerpos” por Marianne Díaz en 2020³³; las “ciudades inteligentes” y el proyecto de vigilancia ubicua que conllevaban, como alertaba Patricio Velasco en 2017³⁴; el *big data* y, más recientemente, la IA, sintetizando y atravesando varias de estas iniciativas³⁵.

Frente a la dependencia tecnológica alcanzada gracias a los procesos descritos anteriormente, en estos países la digitalización y la datificación dependen, en gran medida, de la transferencia de datos hacia empresas



(27). <https://idec.org.br/noticia/apos-pressao-da-sociedade-senado-aprova-lei-de-dados-pessoais>
<https://www.derechosdigitales.org/recursos/proteccion-de-datos-personales-en-ecuador-el-momento-es-ahora/>
<https://www.ciperchile.cl/2025/01/28/los-desafios-de-la-nueva-ley-de-proteccion-de-datos-personales/>

(28). <https://www.derechosdigitales.org/noticias/organizaciones-de-derechos-humanos-alertan-sobre-los-riesgos-del-tratado-sobre-ciberdelitos-a-ser-discutida-en-la-onu/>

(29). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/casos-de-espionaje-con-pegasus-en-el-salvador-una-nueva-estocada-al-derecho-a-la-libertad-de-expresion/>
<https://www.derechosdigitales.org/recursos/quien-esta-utilizando-malware-en-mexico/>
<https://www.derechosdigitales.org/noticias/gobiernos-e-inversionistas-tienen-la-responsabilidad-de-actuar-ante-el-uso-arbitrario-e-ilegal-de-tecnologia-de-espionaje/>

(30). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/rechazo-al-proyecto-de-ley-organica-de-inteligencia-inteligencia-estrategica-y-contrainteligencia/>

(31). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_506_esp.pdf

(32). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/historica-sentencia-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-la-proteccion-de-datos-aplica-en-las-tareas-de-inteligencia/>

(33). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/la-invasion-de-los-dispositivos-usurpadores-de-cuerpos/>

(34). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/las-ciudades-inteligentes-y-el-problema-de-la-vigilancia/>

(35). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/inteligencia-artificial-mas-alla-de-la-polarizacion/>

internacionales. Pero no son solo los datos los que fluyen desde América Latina hacia el Norte: con ellos se van conocimientos que servirán de base para la creación de nuevas tecnologías y servicios que, luego, quizás serán ofrecidos nuevamente a nuestros países, cerrando un ciclo de explotación. De ahí la necesidad imperativa de romper con estos monopolios y adoptar políticas a nivel local que potencien el desarrollo de otros modelos de tecnologías.

Las verdaderas manos invisibles por detrás de las tecnologías

El avance de las empresas de tecnologías sobre los más variados ámbitos de la vida tuvo un impulso especial durante la pandemia de COVID-19 entre 2020 y 2022 cuando, frente a la necesidad de restringir la circulación de personas, muchas actividades se movieron al entorno en línea. Eso fue visible en el contexto de la educación, por ejemplo, con el avance de plataformas privadas en escuelas y universidades intermediando relaciones entre las comunidades educativas y avanzando sobre nuevas cantidades de valiosos datos³⁶.

Otro proceso que se hizo más visible en el mismo contexto fue el de precarización del trabajo en plataformas digitales. Por un lado, el de las personas que procesan los abrumadores volúmenes de información que transitan en las redes sociales y que se enfrentan a diario no solo con contenidos abusivos de todo tipo, como con vigilancia laboral extrema, jornadas extenuantes y limitaciones directas a su derecho a reclamar mejores condiciones de trabajo de manera colectiva³⁷. Por otro, las condiciones de trabajo de quienes dependen de la intermediación de plataformas para ejercer su labor.

La lucha de las personas que trabajan en plataformas de reparto evidenció cómo las desigualdades en nuestra región no se restringen a lo tecnológico, pero las tecnologías pueden profundizarlas³⁸. Mientras algunas personas podían mantenerse en distanciamiento social, otras no solo se exponían a múltiples riesgos para sostener a sus hogares, sino que estaban sujetas a las reglas arbitrarias de los sistemas algorítmicos³⁹. Sin materiales de protección adecuados, salían a diario a jornadas extensas a cambio de monedas y si en frente había cualquier dificultad, corrían el riesgo de ser bloqueadas e impedidas de trabajar el día siguiente⁴⁰.

Frente a esta situación, el sector lideró un conjunto de paros auto-organizados en 2020, en Argentina, Brasil, Colombia, entre otros países, además de distintos paros internacionales a los que se sumaron distintos

(36). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/los-limites-de-la-educacion-a-distancia-en-america-latina/http://milanesa.ime.usp.br/rbie/index.php/rbie/article/view/v28p1060>

(37). <https://time.com/6223340/tiktok-content-moderators-latin-america/>

(38). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/la-otra-crisis-como-el-covid-19-se-esta-utilizando-en-brasil-para-despojar-a-las-poblaciones-mas-vulnerables-de-sus-derechos/>
<https://www.derechosdigitales.org/recursos/vigilancia-control-social-e-inequidad/>

(39). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/repartidores-de-aplicaciones-precariacion-al-servicio-del-algoritmo/>

(40). https://www.youtube.com/watch?v=2_i5IvGkj-I

países de la región⁴¹. Las movilizaciones masivas se sirvieron de las redes sociales para difundir, ya que las aplicaciones de entrega de alimentos usualmente no permiten la comunicación directa entre trabajadores.

La movilización trabajadora abrió camino a la presentación y aprobación de leyes de trabajo en plataformas como la chilena, en 2022, que prevé derechos laborales para el sector, incluyendo la cobertura de seguridad social, jornadas laborales reguladas y remuneración acorde. México siguió en 2024, con una reforma laboral que reconoce como trabajadores formales a quienes se desempeñan en plataformas digitales, siempre que alcancen un umbral de ingreso superior al salario mensual mínimo local⁴². Uruguay y Colombia aprobaron recientemente reglas similares en 2025.

Esto no significa que la lucha esté ganada; al contrario, persisten desafíos a la implementación de las garantías existentes, la expansión de protecciones a sectores aún menos visibilizados que el de repartidores, y la aprobación de medidas similares en otros países de la región⁴³. La discusión en curso en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en 2025 se dispuso a avanzar en una convención para regular el trabajo en plataformas, puede tener un rol clave en ese sentido y dependerá de la presión sostenida de distintos sectores⁴⁴.

Disputar futuros digitales desde la resistencia

El modelo de “sociedad de la información” que Silicon Valley intenta vender desde los últimos 20 años se basa en la explotación: de las personas – su intimidad, su subjetividad, su cuerpo, su trabajo – y de los recursos naturales. Más que eso: como nos enseña la pensadora latinoamericana Paola Ricaurte, se trata de una manifestación de la colonialidad del poder que implica la imposición violenta de formas de existir, pensar y sentir que niegan la existencia de mundos y formas de conocer alternativas y amenaza la vida en la Tierra⁴⁵.

Pero mientras su promesa tecno-optimista se renueva a cada nuevo lanzamiento de producto, sus impactos se van haciendo cada vez más difíciles de ocultar, así como su proyecto imperialista. La alianza nuevamente explícita entre los dueños de las grandes empresas de tecnologías y la extrema derecha en Estados Unidos, ilustrada en la histórica foto junto a Donald Trump al inicio de su mandato en 2025, derrumba cualquier ilusión sobre su compromiso democrático.

(41). <https://www.pagina12.com.ar/261548-inedita-protesta-de-repartidores-de-comida-en-seis-paises>
<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/en-plena-pandemia-repartidores-delivery-se-hacen-nid2389041/>
<https://www.infobae.com/america/colombia/2020/10/02/domiciliarios-de-aplicaciones-si-van-al-paro-internacional-del-8-de-octubre/>
<https://www.nodal.am/2020/04/inedito-paro-de-repartidores-en-cinco-paises-de-la-region-contra-la-precarizacion-laboral/>

(42). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/autonomia-bajo-control-la-paradoja-de-la-flexibilidad-en-el-trabajo-digital/>

(43). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/la-digitalizacion-del-trabajo-domestico-entre-oportunidades-informalidad-y-va-cios-regulatorios/>

(44). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/hacia-una-convencion-para-regular-el-trabajo-de-plataformas-un-avance-frente-a-los-desafios-del-mercado-laboral/>

(45). <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1527476419831640>



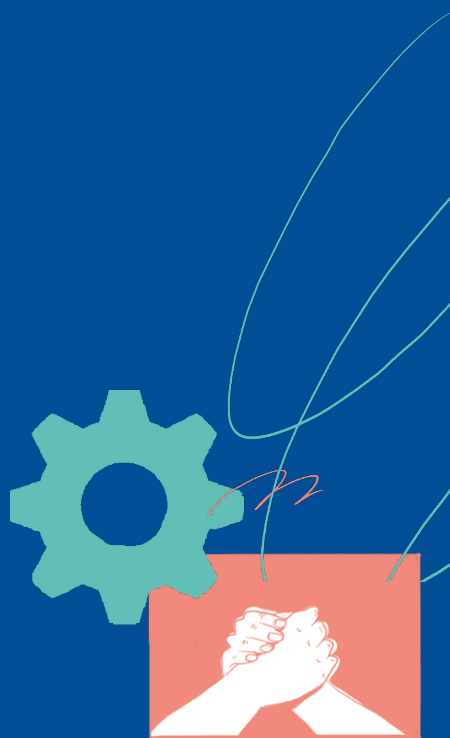
A la vez, estamos a punto de renovar el mandato del Foro de Gobernanza de Internet y de iniciar nuevos procesos de diálogo globales sobre nuestro futuro digital⁴⁶. Hoy, más que nunca, es fundamental seguir disputando, a ejemplo de aquellas que lo hacían hace más de 20 años en la CMSI, la gobernanza de internet desde una perspectiva de interés público y un profundo compromiso con la justicia social y los derechos humanos.

Pero la lucha por derechos digitales se da también más allá de los foros internacionales. En América Latina, ella se expresa en la incidencia por políticas públicas comprometidas con la garantía de derechos y autonomía; en la opinión pública, por medio de un periodismo comprometido; en el poder judicial – con casos ya exitosos contra la vigilancia masiva y muchos otros en discusión-; en las redes y en las calles. También se da por medio de la disputa de imaginarios y prácticas sobre cómo desarrollar tecnologías, y por otros modos de producción comprometidos y situados en las demandas de las comunidades, como invitaba la sociedad civil desde 2003.

Mientras miramos hacia los próximos 20 años, buscamos inspiración en las resistencias y en la construcción de tecnologías feministas para la protección, la resiliencia, la denuncia y la imaginación.⁴⁷ Que el futuro sea múltiple, diverso, resiliente. Que sea anticolonial, antirracista y antipatriarcal. Desde Derechos Digitales seguiremos apostando a la acción colectiva y a la solidaridad entre las luchas para ocupar las brechas que necesitan ser tomadas.

(46). <https://www.gp-digital.org/ws20-will-decide-the-igfs-fate-are-we-ready/> y <https://www.un.org/global-digital-compact/en/ai>

(47). <https://iafeminista.lat/>
<https://tramas.digital/es/>
<https://digilabour.com.br/pt/lanzamiento-del-informe-plataformas-de-propiedad-de-personas-trabajadoras-e-interseccionalidad-en-brasil-y-argentina/>



20 años **DE RESISTENCIAS Y ACTIVISMOS EN REDES**

Paloma Lara-Castro, *Directora
de Políticas Públicas de Derechos
Digitales*



La expansión de la conectividad y la acelerada digitalización han transformado la manera en que las personas se informan, comunican, producen conocimiento y participan en la esfera pública. Sin embargo, estos avances han ocurrido en paralelo con desigualdades persistentes -y, en muchos casos agravadas- que atraviesan tanto el acceso a internet como las condiciones de participación en los entornos digitales. Cuando hablamos de brecha digital, en realidad hablamos de múltiples brechas interconectadas que reflejan asimetrías económicas, geográficas, de género y de poder, profundizadas por la concentración corporativa y la falta de perspectiva de derechos humanos en el ámbito legislativo y judicial.

El carácter dual de internet, reconocido por la ONU¹, se explica precisamente por la coexistencia entre la expansión acelerada de las tecnologías digitales y las desigualdades estructurales que limitan el ejercicio pleno y equitativo de los derechos humanos. En efecto, el entorno digital puede tanto promover el ejercicio de derechos -como el acceso a la información, el conocimiento, la educación, la participación política o la libertad de expresión- como también socavarlos cuando se convierte en un espacio de exclusión, vigilancia o violencia.

Ante esta complejidad, las respuestas estatales no siempre han logrado equilibrar la protección frente a los riesgos con la garantía efectiva de derechos. Predomina una tendencia a abordar los problemas del entorno digital desde la lógica del control y el enfoque punitivo. El aumento de la violencia en línea, los discursos de odio y la desinformación ha motivado respuestas alarmistas que se traducen en legislaciones penales caracterizadas por definiciones ampliase imprecisas, contrarias a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad². Estas normas generan efectos criminalizantes y profundizan desigualdades estructurales, en particular las de género. En algunos casos, incluso los marcos destinados a enfrentar la violencia de género facilitada por la tecnología no solo han sido inefectivos, sino que han puesto en riesgo a las comunidades que apuntan a proteger.

En este contexto, el contenido digital se ha consolidado como una de las dimensiones más complejas y determinantes del ecosistema de derechos humanos en internet. No se trata de un fenómeno lineal ni uniforme: involucra distintas capas -la creación del contenido, su intermediación, circulación, amplificación y eventual eliminación- que interactúan bajo condiciones desiguales de poder, acceso y visibilidad.

Su carácter multifacético -como expresión, información, conocimiento o violencia- los sitúa en el centro de los debates sobre libertad de expresión,

(1). ONU – Consejo de Derechos Humanos. (2013). Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. A/HRC/23/50. Paras. 48 y 66.

(2). https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/gender_considerations_on_cybercrime.pdf

privacidad, acceso al conocimiento y protección frente a la violencia en línea. En torno a este confluyen decisiones estatales, corporativas y sociales que determinan qué se considera legítimo, dañino o ilícito, y bajo qué condiciones circula la información en el espacio digital.

A lo largo de este capítulo se examinan distintos hitos que, sin pretender agotar la complejidad de los procesos ocurridos en las últimas décadas, han sido seleccionados por su importancia y vigencia en los debates contemporáneos sobre libertad de expresión, acceso al conocimiento, violencia en línea y acceso a la información. Cada uno de ellos ilustra, desde su propio contexto, cómo los Estados, las corporaciones y la sociedad civil han incidido en la configuración del entorno digital, tensionando los límites entre derechos, intereses y responsabilidades. En particular, se destaca el papel del activismo como fuerza impulsora de transformaciones legales y culturales que, frente a las lógicas de control y censura, ha reivindicado el ejercicio libre, seguro y equitativo de los derechos en internet.

Entre los derechos reservados y los castigos sin crimen

En 2004, América Latina se sumó al impulso global por desafiar el modelo de “todos los derechos reservados” mediante licencias libres que permitieran compartir conocimiento y cultura sin las restricciones del copyright tradicional. Creative Commons ofreció un marco jurídico y tecnológico flexible, que removía las barreras legales a la circulación de obras y se alineaba con la promesa original de internet como un espacio abierto y descentralizado. Su principal impacto radicó en poner a disposición del público licencias gratuitas, estandarizadas y adaptables a las distintas legislaciones nacionales, acompañadas de herramientas legales y tecnológicas que facilitaron el acceso y la circulación de obras. Al reducir las barreras jurídicas que tradicionalmente limitaban el intercambio cultural y científico, estas licencias ofrecieron una vía concreta para compatibilizar la protección de los derechos de autor con el interés público³.

En 2005, desde Derechos Digitales nos incorporamos activamente a este proceso, liderando la adaptación de las licencias en Chile y promoviendo su adopción regional, como parte de una apuesta más amplia por defender la libre circulación de saberes en entornos digitales⁴. Paralelamente, surgieron en distintas partes del mundo proyectos que, desde el activismo, buscaban materializar esa visión del conocimiento como bien común. Uno de los ejemplos más emblemáticos fue The Pirate Bay: concebido como un proyecto político y comunitario, el sitio permitió compartir contenidos lícitos - incluyendo obras liberadas bajo licencias Creative Commons y programas de software libre- bajo licencias abiertas y software libre, desafiando la concentración histórica de la industria cultural⁵.

(3). https://www.researchgate.net/publication/303119221_Creative_Commons_en_America_Latina_Una_Perspectiva_Comparada

(4). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/el-desafio-de-construir-el-futuro-de-los-derechos-humanos/>

(5). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/internet-bajo-censura-bloquean-pirate-bay-en-argentina/>

Sin embargo, frente a ese modelo descentralizado y de libre intercambio, las corporaciones contraatacaron con toda la artillería de la propiedad intelectual. La presión de la Asociación Cinematográfica de Estados Unidos derivó en una operación policial en Suecia y en la condena penal de los fundadores del sitio en 2009⁶. El caso evidenció el uso del derecho penal como herramienta para proteger intereses privados y consolidar modelos de acumulación, sentando un precedente que se ha mantenido y reforzado con el tiempo. Estas lógicas no fueron exclusivas de Europa: en Argentina, el bloqueo judicial de The Pirate Bay -manifiestamente desproporcionado- afectó el acceso a contenidos lícitos y generó un efecto directo de censura⁷, contrariando los estándares internacionales de libertad de expresión establecidos por los Relatores de 2011⁸. Aun cuando resultó ineficaz -la comunidad evadió el bloqueo mediante proxys y copias distribuidas- el caso reflejó la tendencia a responder con punitividad a demandas legítimas de acceso al conocimiento.

En la misma línea, el activismo de Aaron Swartz enfrentó la criminalización de los esfuerzos por garantizar el acceso abierto al conocimiento. Programador y activista, Swartz sostenía que la información financiada con fondos públicos debía ser accesible para todas las personas, no solo para quienes pertenecen a instituciones privilegiadas⁹. En su Manifiesto por la Guerrilla del Acceso Abierto¹⁰, denunció la apropiación privada del patrimonio científico y cultural mundial, advirtiendo que restringir el acceso a la información pública profundiza las desigualdades globales y debilita la democracia. En 2010, accedió al repositorio académico JSTOR -una base de datos con más de 1.800 revistas científicas- utilizando una red abierta del MIT, sin obtener beneficio económico ni causar perjuicio alguno. Lo que activó la persecución no fue el acceso en sí, sino la velocidad de descarga: un criterio arbitrario que transformó una infracción de términos de uso -un contrato entre lector y biblioteca- en un caso penal¹¹.

Aunque JSTOR se negó a presentar cargos, la Fiscalía decidió avanzar por su cuenta, imputándole trece delitos graves, entre ellos fraude electrónico e informático, con una pena máxima de treinta y cinco años de prisión y una multa millonaria. La acusación se sustentó en su manifiesto como prueba de intención, interpretando su activismo como amenaza a la seguridad pública¹². La desproporción del proceso evidenció hasta qué punto el sistema judicial puede ser instrumentalizado para criminalizar el activismo por los derechos humanos. En 2013, tras años de hostigamiento judicial, Swartz se suicidó. Su familia sostuvo que su muerte fue consecuencia de un sistema que convirtió un “presunto delito sin víctimas” en una advertencia contra el activismo por la libre circulación de la información¹³.

(6). https://www-the-guardian-com.translate.goog/technology/2009/apr/17/the-pirate-bay-trial-guilty-verdict?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc

(7). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/internet-bajo-censura-bloquean-pirate-bay-en-argentina/>

(8). <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=848>

(9). <https://www.periodismociudadano.com/diez-anos-sin-aaron-swartz-el-hijo-de-internet/>

(10). https://ia802908.us.archive.org/32/items/ManifiestoPorLaGuerrillaDelAccesoAbiertoCopia/Manifiesto%20por%20la%20Guerrilla%20del%20Acceso%20Abierto%20copia_text.pdf

(11). <https://victorhckinthefreeworld.com/2024/01/11/sobre-la-delincuencia-y-el-acceso-al-conocimiento/>

(12). <https://www.aaup.org/academe/issues/100-0/aaron-swartzs-legacy>

(13). https://en.wikisource.org/wiki/Official_statement_from_family_and_partner_of_Aaron_Swartz

Una década después, el poder corporativo puso su atención, esta vez, en nada más y nada menos que una biblioteca. Internet Archive, una institución sin fines de lucro fue llevada ante los tribunales por hacer exactamente lo que siempre han hecho las bibliotecas: prestar libros. Su programa de Préstamos Digitales Controlados (CDL) permitía a las personas usuarias acceder temporalmente a copias digitales de los libros físicos que la organización o sus bibliotecas asociadas poseían, garantizando que por cada ejemplar digitalizado existiera un libro adquirido y que las editoriales hubiesen sido remuneradas. Aun así, en 2020 cuatro de las mayores editoriales del mundo -Hachette, HarperCollins, Wiley y Penguin Random House- demandaron a la organización alegando que el programa violaba sus derechos de autor¹⁴.

Aunque no se acreditó daño económico alguno, en 2023 un tribunal falló en su contra, decisión confirmada en 2024 por la Corte de Apelaciones de Estados Unidos. La sentencia rechazó la defensa de uso legítimo (fair use) y reinterpreto los límites del derecho de autor al considerar que, cuando existe una alternativa comercial, el comprador de una obra física no tiene más derechos que quien no la ha comprado¹⁵. Con ello, el tribunal eliminó las protecciones implícitas al uso razonable y debilitó la función social de las bibliotecas en la era digital.

El impacto fue inmediato: Internet Archive debió retirar miles de títulos de su catálogo digital, afectando especialmente a quienes están fuera de instituciones académicas o en regiones sin infraestructura bibliotecaria. Como advirtió su fundador, Brewster Kahle, “este caso no trata solo sobre una biblioteca digital, sino sobre el rol de todas las bibliotecas en la era digital y sobre el derecho universal a la información como base de la democracia”¹⁶.



Este caso revela hasta qué punto los mecanismos de control de acceso del conocimiento han sido validados y ampliados por el propio sistema judicial. Al igual que en los casos de The Pirate Bay y Aaron Swartz, la lógica que subyace es la misma: la criminalización, la censura y el uso del derecho como herramienta para reforzar la concentración del poder sobre la cultura y el conocimiento. En lugar de actuar como contrapeso, los Estados y sus sistemas judiciales han funcionado como garantes de la acumulación corporativa.

Las controversias sobre el acceso al conocimiento evidencian una omisión persistente: la falta de incorporación de los estándares internacionales de derechos humanos en la interpretación judicial de los conflictos sobre propiedad intelectual. El acceso universal y equitativo a la información, las ideas y las creaciones del intelecto humano constituye una condición esencial para el bienestar social, educativo, cultural y democrático, tal como establecen los artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁷. Sin embargo, los tribunales han tendido a privilegiar el interés económico de las corporaciones por sobre los derechos fundamentales, ignorando que el

(14). <https://www.eff.org/press/releases/internet-archive-files-appeal-brief-defending-libraries-and-digital-lending-big>

(15). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/pronunciamiento-conjunto-en-apoyo-a-internet-archive/>

(16). <https://blog.archive.org/2023/12/15/internet-archive-defends-digital-rights-for-libraries/>

(17). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

derecho de explotación comercial no posee el mismo rango ni finalidad¹⁸. Las excepciones y limitaciones al derecho de autor -concebidas precisamente para resguardar el interés público- han sido erosionadas por interpretaciones restrictivas que penalizan prácticas legítimas de acceso y circulación del conocimiento.

Si bien estos casos revelan un desafío estructural persistente -donde los mecanismos judiciales y legislativos refuerzan las lógicas corporativas y subordinan el interés público a la rentabilidad-, también evidencian la enorme relevancia de las resistencias que reafirman el carácter social del acceso al conocimiento, lo que, a la vez que inspira, confirma que la lucha por una internet verdaderamente libre y democrática continúa siendo, ante todo, una lucha por la justicia social y la igualdad.

El cálculo político y económico de la intermediación

Las corporaciones que concentran la propiedad intelectual y las Big Tech -si bien distintas en naturaleza- responden a una misma lógica de acumulación y concentración: la del control económico sobre el conocimiento y la información. De hecho, la propiedad intelectual fue priorizada en los primeros intentos por abordar los problemas vinculados a los contenidos en internet. Un ejemplo fue la adopción voluntaria, por parte de las plataformas de primera generación, de filtros de subida para detectar contenido ilegal en materia de derecho de autor¹⁹. Esta influencia inicial, centrada en la protección de la propiedad intelectual por encima de un enfoque integral de derechos humanos, sentó bases que aún hoy condicionan el modo en que se gestionan los contenidos en línea.

En el ecosistema actual, las Big Tech se han consolidado (¿o impuesto?) como intermediarios de la información, articuladas por una misma lógica económica pero con funciones distintas en la intermediación. Aunque aquí el foco se centra en la capa de aplicaciones -en particular, las redes sociales-, es importante recordar que desde la infraestructura que posibilita la conexión hasta los protocolos que hacen posible la transmisión de datos, internet ha estado desde sus orígenes intermediada por actores privados y, en consecuencia, regida por políticas y prácticas también privadas.

El uso acelerado de las redes sociales ha transformado múltiples aspectos de la vida social, y su papel como herramienta de incidencia en el debate público es quizás uno de los más significativos. Estos espacios se han consolidado como herramientas sociopolíticas de enorme relevancia para visibilizar demandas y generar cambios sociales y políticos²⁰, especialmente para comunidades históricamente excluidas del debate público o en contextos de retrocesos democráticos, donde constituyen a menudo el único espacio habilitante para la participación ciudadana.

(18). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/pronunciamiento-conjunto-en-apoyo-a-internet-archive/>

(19). <https://www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2020/03/Recommendations-On-Content-Governance-digital.pdf>,

(20). https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/gender_considerations_on_cybercrime.pdf

Sin embargo, al ser propiedad de empresas privadas que operan bajo modelos de negocio basados en la explotación de datos personales, la economía de la atención y sistemas publicitarios opacos, su funcionamiento genera impactos directos sobre el ejercicio de los derechos humanos²¹. Las prácticas de moderación y curación de contenido que implementan estas plataformas amplifican violencias y desinformación, censuran expresiones políticas contrarias a intereses dominantes y vulneran la privacidad, no como efectos colaterales, sino como componentes estructurales de su rédito económico²².

Debido a esa y otras razones, ya en 2011, el entonces Relator Especial de la ONU sobre libertad de expresión, Frank La Rue, advirtió que los intermediarios de internet se habían convertido en auténticos guardianes del flujo informativo, capaces de ejercer control sobre los contenidos que circulan en línea²³. Desde entonces, su influencia no ha hecho más que expandirse: unas pocas corporaciones concentran hoy la producción tecnológica y la gestión de la información a escala global, situándose entre las empresas más valiosas del mundo y superando en ingresos el PIB de numerosos Estados²⁴. A pesar de la existencia de orientaciones basadas en derechos como los Principios de Empresas y Derechos Humanos²⁵, las empresas continúan escalando sus faltas en cumplir con sus responsabilidades.

Este escenario, marcado por reconfiguraciones geopolíticas y una creciente competencia por el dominio tecnológico, ha intensificado la concentración de poder en manos de las Big Tech y consolidado alianzas público-privadas cada vez más estrechas, que responden a intereses convergentes entre gobiernos y corporaciones. Estas alianzas, alineadas con tendencias autoritarias y agendas políticas que utilizan la tecnología como herramienta de control social y discursivo, evidencian la difusa frontera entre lo político y lo corporativo.

Un ejemplo concreto de esta articulación es el reciente cambio en las políticas de moderación de contenido de Meta, en plena sintonía con la agenda del gobierno estadounidense. En enero del presente año, la empresa anunció una serie de modificaciones en sus políticas de moderación: la reducción de restricciones sobre temas sensibles vinculados con género y migración, junto con la eliminación de sus programas de verificación externa²⁶, medidas que reflejan y acompañan las prácticas y prioridades de la administración actual estadounidense.

Es pertinente recordar que ese mismo gobierno convirtió la desinformación en una herramienta política activa desde su campaña electoral. A través de una cruzada discursiva contra la llamada “ideología de género” y contra las personas migrantes, ha sostenido

(21). <https://www.apc.org/en/pubs/gender-tech-and-role-business-apc-submission-un-human-rights-b-tech-project-call-inputs>

(22). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/el-rol-de-las-big-tech-en-el-auge-del-autoritarismo/>

(23). <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10048.pdf>

(24). <https://www.kenklippenstein.com/p/big-brother-becomes-little-brother>

(25). https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf

(26). <https://www.derechosdigitales.org/noticias/meta-elimina-la-verificacion-de-datos-en-estados-unidos-los-peligros-para-el-eco-sistema-digital/>

afirmaciones completamente incorrectas -como estadísticas falsas sobre criminalidad²⁷- para justificar una agenda abiertamente antiderechos. En la misma línea, dispuso la suspensión de los programas de diversidad, equidad e inclusión (DEI) del gobierno federal e incluso instó a funcionarios públicos a denunciar a quienes impulsaran este tipo de iniciativas²⁸.

Considerando que previo a estos cambios la moderación de contenidos ya presentaba problemas significativos²⁹, la disminución de protecciones posiblemente se traducirán en un incremento de las violencias existentes³⁰. Un incremento que finalmente será asumido por grupos que ya enfrentan niveles altos de violencia como las mujeres, la comunidad LGTBQIA+ y las personas migrantes, precisamente quienes más necesitan de los espacios digitales para visibilizar sus demandas, organizarse y participar del debate público. Lo más preocupante es que todo este entramado se presenta invocando la libertad de expresión como justificación, lo cual no solo es incorrecto, sino perverso.

Aunque Meta aseguró que los cambios se aplicarían solo en Estados Unidos, su escala global anticipa un impacto directo en otras regiones, especialmente en América Latina, donde sus plataformas concentran la mayor parte del ecosistema informativo. En Brasil, las autoridades advirtieron que las medidas “no se adecuan a su legislación interna”³¹ y convocaron a una audiencia pública para promover el diálogo. La ausencia de las corporaciones en ese espacio ilustra con claridad una tendencia persistente: América Latina solo parece ser relevante en sus agendas cuando se trata de extraer datos, recursos o beneficios.

VG FT: el círculo vicioso y la persistencia del punitivismo

Hemos mencionado las desigualdades estructurales como un factor clave para comprender las dinámicas actuales de acceso, ejercicio de derechos e intermediación de contenidos, así como sus consecuencias sobre los marcos regulatorios y judiciales. Retomar el análisis desde esta perspectiva permite también abordar la violencia de género facilitada por la tecnología (VG FT) como una manifestación contemporánea del mismo entramado estructural.

El carácter dual de la tecnología -capaz de ampliar el acceso y la participación, pero también de profundizar las opresiones existentes- se observa con especial claridad en el caso de las violencias digitales. Internet ha ofrecido a las mujeres y a las personas LGTBQIA+ herramientas inéditas de organización y expresión; sin embargo, los mismos espacios han sido apropiados para reproducir el acoso, la

(27). <https://cnnespanol.cnn.com/2024/10/18/cnn-verifica-desmintiendo-mentiras-trump-inmigracion-trax>

(28). <https://www.nytimes.com/es/2025/01/25/espanol/estados-unidos/trump-medidas-primera-semana.html>

(29). <https://www.apc.org/en/pubs/gender-tech-and-role-business-apc-submission-un-human-rights-b-tech-project-call-inputs>

(30). <https://www.article19.org/resources/united-states-the-freedom-of-expression-agenda/>

(31). https://www.semana.com/tecnologia/articulo/meta-tiktok-google-x-y-otras-plataformas-dejaron-plantado-al-gobierno-brasilero-guardan-distancia-con-autoridades-de-ese-pais/202508/?s=09&utm_source=pocket_saves



vigilancia, la censura y la violencia sexual, multiplicando su alcance y su impacto. Este fenómeno, lejos de ser nuevo, se inscribe en la continuidad de la violencia de género fuera de línea y en la persistencia de las estructuras patriarcales en las que se insertan las tecnologías.

Como se explicó en la sección anterior, este carácter dual de la tecnología se manifiesta especialmente en la interacción de grupos en situación de vulnerabilidad con internet: al mismo tiempo que amplía las posibilidades de participación de grupos históricamente excluidos, también reproduce y profundiza las opresiones existentes, generando nuevas formas de violencia y exclusión. A pesar que surgieron movimientos vibrantes como ni una menos que lograron cambios legislativos significativos³²; numerosos estudios muestran cómo las mujeres y las personas LGBTQIA+ son sujetas de manera sistemática a formas de violencia de género facilitada por las tecnologías³³.

Esto es tanto un reflejo como una consecuencia de la marcada disparidad entre el rápido desarrollo de la tecnología y los avances relativamente más lentos e incluso retrocesos en materia de igualdad de género. Apesar del reconocimiento internacional de que los derechos humanos deben protegerse también en los entornos digitales - como afirmaron el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su resolución de 2012 y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en 2016³⁴ —, la brecha entre los compromisos normativos y su aplicación efectiva sigue siendo profunda.

El principio del *continuum* entre los contextos en línea y fuera de línea, reafirmado por múltiples instrumentos internacionales, subraya que la violencia ejercida en el espacio digital no constituye un fenómeno aislado, sino una extensión de las desigualdades históricas que estructuran nuestras sociedades. Esta perspectiva es esencial para dimensionar cómo la normalización del abuso y la discriminación cumple un papel central en la forma en que las tecnologías son diseñadas, utilizadas e implementadas, y en la forma en que la sociedad reacciona ante este uso y sus impactos. Asimismo, permite comprender que las formas de violencia, marcadas por su carácter evolutivo, trascienden el entorno digital y generan graves amenazas a la seguridad y a la integridad física de mujeres y personas LGBTQIA+. Sus consecuencias se extienden tanto a la esfera individual como a la social: además de producir daños psicológicos, físicos y económicos, generan un efecto paralizante (*chilling effect*) que restringe la participación en la vida pública y empobrece el debate democrático.

Como hemos documentado en investigaciones recientes³⁵, las respuestas institucionales a este fenómeno se caracterizan por su insuficiencia y por una tendencia punitivista que, en lugar de garantizar derechos, amplía las desigualdades existentes. En muchos contextos, los marcos normativos no reconocen la VG FT como una violación de derechos humanos por

(32). <https://agenciapresentes.org/2025/06/01/diez-anos-de-ni-una-menos-el-cambio-que-necesitamos-unir-las-luchas/#:~:text=Cu%C3%A1les%20son%20las%20leyes%20que,igualdad%20a%20la%20poblaci%C3%B3n%20trans>

(33). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/violencia-digital-y-desigualdad-de-genero-un-circulo-vicioso/>

(34). ONU – Consejo de Derechos Humanos. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, sobre la violencia en línea contra las mujeres

(35). UNFPA y Derechos Digitales, Combatiendo la violencia de género facilitada por la tecnología desde la óptica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a publicarse próximamente

razones de género, y la abordan principalmente desde el derecho penal, con leyes vagas e imprecisas que terminan criminalizando expresiones legítimas o exponiendo a nuevas violencias a las mismas personas que intentan proteger³⁶.

Casos como el de Olga Mata, en Venezuela, ilustran esta problemática. La mujer, de 73 años, fue sometida a proceso penal por un video humorístico publicado en TikTok, acusada de “incitación al odio” bajo una ley redactada con términos ambiguos³⁷. Normas de este tipo -replicadas casi textualmente en legislaciones sobre cibercrimes de otros países de la región- permiten el uso del derecho penal como herramienta de censura y persecución, especialmente contra mujeres y voces disidentes.

Frente a estos desafíos, organizaciones y activistas feministas han asumido un rol central en la creación de marcos legales que reconozcan y visibilicen la VG FT³⁸. La “Ley Olimpia” en México constituye un hito en ese sentido: surgida desde el activismo y el acompañamiento de sobrevivientes, modificó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incluir la dimensión tecnológica de la violencia de género³⁹. Su impulso trascendió fronteras, inspirando iniciativas similares en varios países, incluido Argentina, donde la movilización social y el trabajo legislativo colectivo dieron lugar a reformas significativas⁴⁰. Sin embargo, también ha generado debate por su enfoque penal, que corre el riesgo de reproducir las mismas lógicas punitivas que históricamente han invisibilizado a las víctimas y limitado el acceso efectivo a la justicia⁴¹.

Al mismo tiempo, las víctimas y organizaciones de la sociedad civil han recurrido al Sistema Interamericano de Derechos Humanos en busca de mayor protección. El caso Belén Whittingslow vs. Paraguay, actualmente en estudio ante la CIDH⁴², refleja los persistentes obstáculos de acceso a la justicia y la persecución judicial que enfrentan las sobrevivientes de violencia digital, y podría constituir la primera jurisprudencia interamericana sobre el tema.

En el plano regional, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) elaboró recientemente un proyecto de “Ley Modelo sobre Violencia Digital Contra las Mujeres”⁴³, que recoge parte de ese impulso activista e incorpora instancias de consulta con la sociedad civil. Si bien este proceso representa un avance en el reconocimiento regional del problema, plantea preocupaciones importantes⁴⁴. En

(36). https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/gender_considerations_on_cybercrime.pdf

(37). https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/gender_considerations_on_cybercrime.pdf

(38). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/violencia-digital-respuestas-feministas-para-resistir-y-transformar/>

(39). https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ViolenciaDigital/Manual_Contentidos_Lab_Ley_Olimpia.pdf

(40). https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_26485_violencia_familiar.pdf

(41). <https://www.icip.cat/perlapau/es/articulo/contra-el-punitivismo-y-la-impunidad-en-mexico-una-nueva-justicia/>

(42). <https://violenciadigital.tedic.org/es/b/litigios-estrategicos/caso-belen/>

(43). <https://belemdopara.org/violencia-digital-contra-las-mujeres-por-razones-de-genero/>

(44). <https://www.derechosdigitales.org/recursos/comentarios-a-la-propuesta-de-ley-modelo-interamericana-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-digital-contra-las-mujeres-por-razones-de-genero/>



primer lugar, el texto actualmente propuesto excluye de su ámbito de protección a las personas LGBTQIA+. En segundo lugar, la necesidad de evitar enfoques uniformes o “one-size-fits-all” que ignoren los contextos nacionales, los distintos niveles de desarrollo tecnológico y las etapas legislativas de cada país. En esa línea, también resulta esencial considerar cómo este instrumento regional se integrará con los marcos legales ya existentes.

Desde Derechos Digitales hemos trabajado en la elaboración de guías-próximas a publicarse- destinadas a orientar el abordaje legislativo de la violencia de género facilitada por la tecnología desde estrategias integrales que prioricen la prevención, la reparación y la garantía de no repetición, en lugar de recurrir de forma exclusiva al castigo penal. Con ello buscamos contribuir a la construcción de un enfoque equilibrado que, reconociendo el carácter dual de internet y las tecnologías, incorpore medidas educativas, políticas públicas inclusivas y mecanismos de cooperación con la sociedad civil para avanzar hacia entornos digitales verdaderamente seguros, diversos y equitativos.

Reflexiones finales

Las distintas experiencias destacadas a lo largo de este capítulo denotan la complejidad del abordaje de los contenidos en internet, al concentrar tensiones entre derechos, poder económico y justicia social. Lejos de ser un espacio neutral, el entorno digital refleja y amplifica las desigualdades estructurales que configuran nuestras sociedades. La concentración económica y tecnológica, la apropiación corporativa del conocimiento y la persistencia de violencias de género en línea revelan que la promesa emancipadora de internet continúa condicionada por las mismas estructuras que limitan la igualdad fuera de ella.

Los desafíos que plantea su gobernanza son múltiples y se profundizan en un contexto internacional marcado por crisis políticas, económicas y humanitarias que han debilitado los sistemas multilaterales y puesto en evidencia la fragilidad de los mecanismos de protección de los derechos humanos. Los retrocesos en materia de igualdad de género, las respuestas insuficientes frente a violaciones masivas y la normalización de la impunidad global reflejan el deterioro de un orden internacional que ya no logra garantizar las promesas que lo fundaron.

Frente a ello, los esfuerzos por garantizar derechos en entornos digitales deben partir de una comprensión integral del vínculo entre tecnología, justicia social y derechos humanos, y reconocer la necesidad de equilibrar derechos -particularmente la libertad de expresión, la privacidad y la igualdad- para responder al carácter dual de internet. Reafirmar el carácter público del conocimiento, exigir transparencia y rendición de cuentas a los actores privados, y fortalecer las respuestas estatales desde enfoques no punitivos y con perspectiva de género son pasos imprescindibles para que el entorno digital deje de reproducir las desigualdades del mundo fuera de línea y se consolide, al fin, como un espacio de libertad, diversidad y dignidad.

Sin embargo, los avances logrados no son menores: el activismo ha demostrado una capacidad única para reconfigurar agendas, disputar espacios y construir alternativas frente a la concentración del poder tecnológico. Supotenciaradica, precisamente, en sostener los principios que dieron origen a internet y, al mismo tiempo, en reconocer que su defensa exige respuestas creativas, colectivas y situadas frente a escenarios políticos en transformación.

